



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 42 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 06 DE FEBRERO DE 2013

VENCE: 06 DE FEBRERO DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase A-3 / E-3

ubicado en MANUEL RODRIGUEZ

población

PROPIETARIO MARCELO PEREZ PASSERON

domiciliado en OSORNO calle MANUEL RODRIGUEZ

ARQUITECTO MYRIAM ARGOMEDO CORTES

N° patente profesional 3-1360

CALCULISTA VICTOR GATICA LAGOS

VALDIVIA

N° patente profesional 3-1297

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 201-25

Derechos municipales 957.472-

COMERCIO (AUTOMOTORA)

presupuesto \$63.275.068.-

N° 1148

Sector (ZONAC-3)

R.U.T N° 8.105.707-9

N° 1148

domicilio CERVENATES N° 2405 - OSORNO

RUT N° 10.823.262-5

domicilio ERRAZURIZ N° 4031, LAUREL SUR

RUT N° 13.817.487-5

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 521.69 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	446.00 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	446.00 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



[Handwritten Signature]
RICCIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/etm
[Handwritten Signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción destinada a comercio automotora, ubicado en calle Manuel Rodríguez N° 1148, de propiedad de Marcelo Pérez Passeron., con una superficie aprobada de :

Superficie 1er. Piso : 446.00 M2

TOTAL 446.00 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/etm